

Residencia: «S. José y S. Enrique», Cieza

Número de plazas:

Válidos: 20

Asistidos: 81

Costo total Convenio: 1.280.770,40

Aportación Residentes: 388.548,00

Aportación ISSORM: 892.222,40

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación, el Presidente, **Mariano Marín-Blázquez García-Gutiérrez**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 526 **Prórroga para el año 2005, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación AIKE, en materia de protección de menores.**

Visto el texto de la Prórroga para el año 2005, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación AIKE, en materia de protección de menores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2005, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación AIKE, en materia de protección de menores.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Prórroga para el año 2005, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación AIKE, en materia de protección de menores.**

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

De una parte, la Excm. Sra. Doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra parte, D.<sup>a</sup> Ana Zuñel Pozo, Presidenta de la Asociación AIKE, con CIF G73170664 y domicilio en Murcia Plaza Sardoy n.º 2, 1.º B, según acuerdo quinto del Acta Fundacional de fecha 28 de enero de 2000 y facultada para este Acto por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 1 de noviembre de 2004.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

#### Manifiestan

Que con fecha 25 de junio de 2003 se inicia una trayectoria de colaboración con la Asociación AIKE con la firma del correspondiente convenio. Que durante el año 2004 se sigue contando con la colaboración de la citada Asociación con la firma de un nuevo Convenio el 30 de diciembre de 2003, para hacer efectivas medidas de protección de menores, mediante la disposición permanente de doce plazas en el Centro de la Asociación, en favor de los menores de entre 10 y 18 años, que designe la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Que sigue existiendo la necesidad de mantener la colaboración con la citada Asociación.

Que el acuerdo Decimotercero, apartado 2) del Convenio establece que se podrá prorrogar —de forma expresa— por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la citada Asociación está constituida como entidad sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección con el número 1056, en el Registro de Asociaciones en la Región de Murcia bajo el número 6721/1.<sup>a</sup>, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Que mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la

materia de Consumo, y por Decreto 63/2004, de 2 de julio se ha establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero:** Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 2003, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en esta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

**Segundo:** El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de veintinueve mil doscientos setenta y cuatro euros mensuales (29.274,00 euros/mes), siendo el coste total del Convenio de trescientas cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho euros (351.288,00 euros), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.0400.313D.260.00.

**Tercero:** Si por necesidad de esta Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales fuera necesario concertar más plazas de las recogidas en el Convenio, éstas se abonarán al precio plaza/día de 80,20 euros, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación AIKE.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación AIKE, la Presidenta, **Ana Zuñel Pozo**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 527 **Prórroga para el año 2005, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, en materia de protección de menores.**

Visto el texto de la Prórroga para el año 2005, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, en materia de protección de menores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en

cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2005, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, en materia de protección de menores,

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Prórroga para el año 2005, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, en materia de protección de menores.**

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

De una parte, la Excm. Sra. Doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

Y de otra parte, Sor M.<sup>a</sup> Pilar Salaverri Cabaneta, en su calidad de Superiora Provincial de las Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, Provincia «La Inmaculada», con CIF-Q7800158C y domicilio en Murcia, C/. San Carlos n.º 10.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

#### Manifiestan

Que con fecha 31 de diciembre de 2001, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 31 de diciembre de 2002 y el 30 de diciembre de 2003, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación permanente de ocho plazas en el Centro «Casa de Acogida Madre Paula» dependiente de la citada Congregación.

Que el acuerdo Decimotercero, apartado 2) del Convenio establece que se podrá prorrogar —de forma expresa— por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la citada Congregación está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 658, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa